



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 110014003043201600755-00

1.- De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho procede a corregir el auto notificado por estado del día 29 de abril de 2021¹, en el sentido de indicar que la fecha correcta de emisión de la providencia fue 28 de abril de 2021 y no la que aparece referenciada en el referido proveído.

2.- En relación con la solicitud de aclaración formulada por la abogada Sandra Lorena Martínez Rodríguez, el Despacho indica que debido a la mora en la remisión de los documentos deprecados al a quo, este juzgado ordenó la devolución de las diligencias al Juzgador de primera instancia, como quiera que en la fecha en que fue repartido el expediente a esta judicatura, las consecuencias referidas en el artículo 121 del Código General del Proceso afectaban directamente a este despacho judicial.

Ahora bien, no le compete a esta oficina judicial iniciar una investigación contra el funcionario del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, encargado de remitir la información a esta judicatura pues ello le corresponde al titular de ese Despacho judicial.

2.1- De otra parte, no existió mora en la notificación de la providencia objeto de queja, pues como se referenció en el numeral 1º del presente auto, lo acontecido fue un error de tipo aritmético en la fecha del auto y no se trató de una falta secretarial en la notificación de la providencia.

3.- Respecto del numeral 3º de su solicitud de aclaración², la misma debe ser elevada ante el Juez de Primera Instancia.

¹ Archivo Digital 12DevuelveExpediente, Cuaderno C5-SEGUNDA INSTANCIA JUZ 1 CIVIL CIRCUITO.

² Archivo Digital 13AllegaSolicitudAclaraciónCorreo, Cuaderno C5-SEGUNDA INSTANCIA JUZ 1 CIVIL CIRCUITO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

4.- En firme esta providencia procédase a dar efectuar la devolución del presente asunto al *a-quo*, por intermedio de la oficina judicial de reparto.

5.- Comuníquese la presente decisión a la apoderada Sandra Lorena Martínez Rodríguez, por correo electrónico a la dirección slorenam@hotmail.com

Por secretaría, mediante correo electrónico

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bolívar". Below the signature, the name "HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA" is printed in a bold, black, sans-serif font.

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

ESTADO 43 DEL 19/05/2021

JR